



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Se acepta la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho que representa los intereses de la demandada dentro del presente trámite, Doctor ESTEBAN RADA ORTEGA. Y en consideración al poder que se anexa, se le reconoce personería al abogado **JUAN JOSE GOMEZ OSORIO** identificado con T. P. Nro. 293.220 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la señora FRANCY MARIEL BETANCUR OSPINA.

Finalmente, se dispone el envío del expediente digital al profesional del derecho.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.